

Buenos Aires, 7 de Noviembre del 2018

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017
“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VIA”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“...Es posible fijar un mecanismo de ajuste de precios para compensar las fuertes oscilaciones que motiva la inflación (...). “Puede proponerse una fórmula de reajuste (...).”

RESPUESTA N° 1:

Los oferentes deberán cotizar un valor único fijo e inamovible, en los términos de lo establecido por el Artículos 2 y 9 del PCP que rige el presente llamado.

CONSULTA N° 2:

“...Es posible establecer un mecanismo de compensación por las eventualidades en que Trenes Argentinos no pueda recibir los volúmenes estipulados en los Pliegos por razones ajenas al proveedor...”

RESPUESTA N° 2:

Las entregas deberán realizarse en forma y lugares establecidos en el artículo 7 del PCP. Previa realización de las mismas deberán coordinarse las mismas en atención a lo establecido en el presente artículo.

CONSULTA N° 3:

“...Las facturaciones podrán ser parciales por cada quincena calendaría o deben estar terminados los períodos establecidos en tiempos y cantidades completas para cada etapa de entrega. (...)...”

RESPUESTA N° 3:

La facturación deberá ser presentada en la forma establecida en el artículo 25 del PCP que rige el presente llamado.

CONSULTA N° 4:

“... En el pliego C. Generales se indica que está previsto el pago a 30 días de presentada cada factura parcial, pero sujeta a prioridades que el propio comitente puede establecer. Se compensa con intereses esas demoras en el pago por encima de los 30 días?. ¿Qué tasas de interés resultan aplicables?”

RESPUESTA N° 4:

No se encuentra prevista la aplicación de interés alguno. El pago de las facturas procederá en la forma establecida en el Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

CONSULTA N° 5:

“...Cuales serán los horarios de recepción en los lugares indicados como destinos de cada ítem del renglón único?”

RESPUESTA N° 5:

Las entregas deberán coordinarse con DOS (2) días antelación en atención a lo establecido en el Artículo 7 del PCP.

CONSULTA N° 6:

“...Las inspecciones del Comitente en los lugar de elaboración o distribución del proveedor o proveedores, están restringidos a horarios de la Administración o tendrán en cuenta que para poderse cumplimentar las entregas en forma secuencial y continua es necesario que haya una presencia permanente y adaptada a los horarios en las labores que se realizan en dichos centros del Proveedor aunque sea necesario más de un turno de personal?. Lo mismo se pregunta para los lugares de

recepción, incluyendo la posibilidad que se derive la tarea a terceros o contratistas de obra que no tengan obligaciones horarias que agilicen las entregas”.

RESPUESTA N° 6:

Las inspecciones que SOFSE pudiere realizar en dependencias del proveedor o proveedores se coordinaran con previa antelación. Asimismo, en lo relativo a Control de Carga, Verificación de Partida, Ensayos e Inspecciones regirá lo establecido en el artículo 8 del PCP.

Respecto del proceso de entregas en los lugares de acopio establecidos, se reitera que regirá lo establecido en el artículo 7 del citado documento.

CONSULTA N° 7:

“...Los transportas de materiales minerales por la Provincia de Buenos Aires deben cumplir la Ley 13.312 y su Decreto Reglamentario 2090/10 (...), esa exigencia no está mencionada en los Pliegos. No es aplicable a Trenes Argentinos para los destinos y tránsitos en la Provincia de Buenos Aires?”

RESPUESTA N° 7:

Sobre el particular, se informa que regirá lo establecido en el punto 3 del artículo 9 del PCP.